



Resolución de Consejo Superior N° 8763 / 2023

Se aprueba el orden de mérito y la adjudicación de las becas de formación en docencia para graduados/as de la UNGS con hasta dieciocho (18) meses de recibidos/as, dedicación parcial (12 horas de dedicación semanal), por doce (12) meses de duración, correspondiente a la Convocatoria 2023.

Expediente N°5959/22

VISTO el Estatuto de la Universidad Nacional de General Sarmiento; la Resolución (CS) N°7356/19 que aprueba el Reglamento del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento; la Resolución (CS) N°8315/22 que aprueba la política del Programa de becas académicas para el año 2023; la Resolución (R) N°26686/22 que aprueba la Convocatoria 2023; el Dictamen N°15/23 de la Comisión de Becas; los Expedientes N°4807/22 y 5959/22 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución (CS) N°7356/19 el Consejo Superior aprobó el Reglamento del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento;

Que por Resolución (CS) N°8315/22 se aprobó la Política Anual del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento a ser implementada durante el año 2023, estableciéndose que las becas de formación en docencia para graduados/as de la UNGS con hasta dieciocho (18) meses de recibidos/as serían adjudicadas según estricto orden de mérito;

Que por Resolución (R) N°26686/22 se aprobó la Convocatoria 2023 del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento, convocando cinco (5) becas de formación en docencia para graduados/as de la UNGS con hasta dieciocho (18) meses de recibidos/as, dedicación parcial (12 horas semanales de dedicación), por doce (12) meses de duración;

Que las condiciones y requisitos para participar en la Convocatoria 2023, la oferta de becas, el cronograma, la información sobre la documentación para presentar en la postulación, los criterios de asignación de becas, derechos y obligaciones e incompatibilidades de los/as becarios/as, fueron difundidos a través de la página web de la Universidad;

Que, durante el período de inscripción, comprendido entre el 17 y el 28 de octubre, se recibieron las postulaciones para la categoría de becas de formación en docencia para graduados/as de la UNGS con hasta dieciocho (18) meses de recibidos/as, dedicación parcial (12 horas de dedicación semanal), por doce (12) meses de duración – quince (15) presentaciones, de las cuales sólo doce (12) integran el orden de mérito-;

Que las comisiones disciplinarias presentaron las evaluaciones correspondientes a los planes de actividades que les fueron asignados, así como de los antecedentes de los/as postulantes;

Que la Comisión de Becas, mediante dictamen N°15/23, propuso un orden de mérito sobre la base de los antecedentes de los/as postulantes, la calidad de los planes de actividades y las evaluaciones realizadas por las comisiones disciplinarias;



Que el dictamen anteriormente mencionado se dio a publicidad en la página web de la UNGS y por correo electrónico a la lista de correos con extensión @campus.ungs.edu.ar, así como también a la lista conformada por los correos electrónicos de los postulantes;

Que, durante el período de impugnación del dictamen, no se recibieron impugnaciones;

Que mediante Resolución (R) N°26686/22, junto con las becas de formación en docencia para graduados/as de la UNGS con hasta 18 meses de recibidos/as, también se convocaron cuatro (4) becas de formación en docencia y desarrollo tecnológico y/o social para estudiantes de la UNGS, dedicación exclusiva (40 horas de dedicación semanal), por doce (12) meses de duración;

Que para estas últimas se postularon solo dos aspirantes quienes obtienen beca y, por lo tanto, resultan dos (2) becas sin adjudicar;

Que dado que las becas de formación para graduados/as de la UNGS con hasta 18 meses de recibidos/as, en todas sus subcategorías, se consideran el escalón intermedio en el programa de becas, y las becas de formación en docencia han tenido una cantidad importante de postulaciones, con el estipendio de las becas vacantes podrán solventarse tres (3) nuevas becas de formación en docencia para graduados/as de la UNGS con hasta 18 meses de recibidos/as para la convocatoria 2023;

Que por Resolución (R) N°26686/22 se estableció como fecha de inicio de las becas de formación en docencia para graduados/as de la UNGS con hasta dieciocho (18) meses de recibidos/as, dedicación parcial, el 1 de agosto de 2023 finalizando, en consecuencia, el 31 de julio de 2024;

Que el artículo 77° del Reglamento del Programa de referencia establece para estas becas una asignación mensual equivalente al 32.35% del básico vigente correspondiente a un/a investigador/a docente, ayudante de primera, dedicación exclusiva;

Que, en virtud de lo mencionado precedentemente, se entiende que la modificación del monto de la categoría salarial del personal de investigación y docencia impactará en la asignación mensual a percibir por los/as becarios/as del Programa de referencia;

Que corresponde autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos de las becas que se adjudican por la presente resolución;

Que, según lo establecido en el artículo 36° del Reglamento del Programa, corresponde al Consejo Superior adjudicar las becas del referido Programa;

Que en su reunión del 19 de julio de 2023 el Consejo Superior aprobó el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos que sugiere incorporar modificaciones a la propuesta;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO



RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el orden de mérito elaborado por la Comisión de Becas del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento, referido a la categoría de becas de formación en docencia para graduados/as de la UNGS con hasta dieciocho (18) meses de recibidos/as, dedicación parcial (12 horas de dedicación semanal), por doce (12) meses de duración, que como Anexo I forma parte de la presente resolución en página uno (1).

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar las becas de formación en docencia para graduados/as de la UNGS con hasta dieciocho (18) meses de recibidos/as, dedicación parcial (12 horas de dedicación semanal), por doce (12) meses de duración, correspondiente a la Convocatoria 2023, de acuerdo con lo establecido en el Anexo II que forma parte de la presente resolución en página dos (2).

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente adjudicación al código de red programática 60-01-00-05 inciso 5.

ARTÍCULO 4º.- Fijar como fecha de inicio de las becas adjudicadas mediante la presente resolución el 1 de agosto de 2023 y como fecha de finalización el 31 de julio de 2024.

ARTÍCULO 5º.- Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos de las becas de formación en docencia para graduados/as de la UNGS con hasta dieciocho (18) meses de recibidos/as, dedicación parcial, de acuerdo con los períodos y montos detallados en el Anexo II que forma parte de la presente resolución en página dos (2).

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese a los/as interesados/as, a los Institutos, a la Comisión de Becas, a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Administración, a la Dirección General de Asesoría Jurídica, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Dirección General Unidad de Biblioteca y Documentación y a la Dirección General de Comunicación Institucional y Prensa.

Dra. Susana Beatriz Lombardi
Secretaria del Consejo Superior
Universidad Nacional de General Sarmiento

Dra. Flavia Terigi
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de General Sarmiento

Resolución de Consejo Superior N° 8763 / 2023

Archivos adjuntados

Nombre del archivo

11_-_5959-22_ANEXO.pdf

Orden de mérito
Programa de Becas Académicas

Categoría: formación en docencia para graduados/as de la UNGS con hasta dieciocho (18) meses de recibidos/as

Dedicación parcial (12 horas semanales)

Orden de Mérito	Apellido	Nombres	DNI	Instituto sede de la beca	Director/a de la beca	Codirector/a de la beca	Puntaje final
1	Aguiló	Sebastián	40193065	ICI	Zapiola, María Carolina	Alabart, Mónica	88,31
2	Gimenez	Milagros Natalia	38937536	IDH	Vázquez, Cecilia		86,13
3	Gerez Torcello	José Manuel	39897491	IDH	González Gartland, Gerogina		85,35
4	Michi	Tomás Orlando	36637444	ICI	Montino, Marisol	Vigh, Carlos	83,99
5	Amado	Gerardo Adrián	34983809	ICI	Zapiola, María Carolina	Alabart, Mónica	82,35
6	Weber	Sergio Gabriel	40061714	ICO	Colella, Viviana		81,65
7	Velazquez	Alan Emiliano	38827371	IDH	Gerber, Clea		79,76
8	Rojas	María Rosario	33901878	ICO	Feld, Natalia		75,46
9	Alegre	Maria Nazareth	35989044	IdeI	Ramirez, Oscar Jesús		73,64
10	Morelli	Arami Elizabeth	41067318	IDH	Rearte, Juan Lázaro		71,34
11	Avrutin	Matías David	37933821	IDH	Manildo, Luciana		69,94
12	Ruffa	Ludmila Ayelen	40375281	ICI	Fernández, María Alejandra		64,89

Anexo II
Resolución (CS)

Adjudicación
Programa de Becas Académicas

Categoría: formación en docencia para graduados/as de la UNGS con hasta dieciocho (18) meses de duración

Dedicación parcial (12 horas semanales)

Orden de Mérito	Apellido	Nombres	DNI	Instituto sede de la beca	Período	Monto
1	Aguiló	Sebastián	40193065	ICI	del 1 de agosto de 2023 al 31 de julio de 2024	\$66.288
2	Gimenez	Milagros Natalia	38937536	IDH	del 1 de agosto de 2023 al 31 de julio de 2024	\$66.288
3	Gerez Torcello	José Manuel	39897491	IDH	del 1 de agosto de 2023 al 31 de julio de 2024	\$66.288
4	Michi	Tomás Orlando	36637444	ICI	del 1 de agosto de 2023 al 31 de julio de 2024	\$66.288
5	Amado	Gerardo Adrián	34983809	ICI	del 1 de agosto de 2023 al 31 de julio de 2024	\$66.288
6	Weber	Sergio Gabriel	40061714	ICO	del 1 de agosto de 2023 al 31 de julio de 2024	\$66.288
7	Velazquez	Alan Emiliano	38827371	IDH	del 1 de agosto de 2023 al 31 de julio de 2024	\$66.288
8	Rojas	María Rosario	33901878	ICO	del 1 de agosto de 2023 al 31 de julio de 2024	\$66.288

(*) Los montos de los estipendios se actualizarán toda vez que se modifique el escalafón del personal de investigación y docencia de la Universidad Nacional de General Sarmiento, de acuerdo a la relación prevista en el Reglamento del Programa de becas académicas de la UNGS, aprobado por Resolución (CS) N°7356/19.

Firmas